



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0964/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0001480, Ent. N° 1154/2022)

VISTO: La nota de la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 25.3.2022 relacionada con la reiteración del gasto emergente de la prórroga de la Compra directa por Excepción No. 28/2020 cuyo objeto es "Servicio de acompañamiento y cuidado de personas en situación de discapacidad severa, ubicado en la ciudad de Montevideo,";

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 1304/020 de fecha 24.6. 2020 el Ministro de Desarrollo Social, y al amparo de lo dispuesto por el numeral 20, literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F., resolvió:

1.1) autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un contrato de arrendamiento de Servicios con la Cooperativa Social Arquitectas de Vida, en el Marco del Programa Nacional de Discapacidad;

1.2) aprobar el texto del contrato por el plazo de 8 meses contados a partir del 1.5.2020, el que podrá prorrogarse por una única vez y por igual termino -salvo que antes finalice el procedimiento licitatorio en curso- por la suma de hasta \$ 7:561.096, pagadera en 8 pagos mensuales de hasta \$ 945.137 cada uno, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de facturas respectivas;

2) que la Contadora Auditora en el Organismo con fecha 7.7.2020, observó el gasto por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del T.O.C.A.F. - "el acto administrativo es posterior



TRIBUNAL DE CUENTAS

a la entrada en vigencia de la contratación” - y por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República –“principio de ejecución, inició el 01/05/2020”;

3) que por Resolución Ministerial No.1501/020 del 13.7.2020 reiteró el gasto de \$ 7:561.096; determinando que este Tribunal por Resolución No. 1657/2020 acordada en sesión del 19.8.2020, mantuviera la observación formulada por la Contadora Auditora con fecha 7.7.2020;

4) que por Resolución Ministerial No. 0192/021 del 8.2. 2021, autorizó previa intervención de la Contadora Auditora la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios, suscrito entre el MIDES y la “Cooperativa Social Arquitectas de Vida”, por un monto total de hasta \$ 7:790.520

5) que este Tribunal por Resolución N° 810/2021 acordó en sesión del 29.4.2021 observar el gasto derivado de la prórroga, en virtud de que el gasto dispuesto con fecha 8.2.2021 provenía de un procedimiento observado por este Tribunal;

6) que en esta oportunidad se remite Resolución del 26.5.2021 adoptada por el Ministro de Desarrollo Social, por la que reitera el gasto de \$ 7.790.520 derivado de la prórroga con la Cooperativa Social Arquitectas de la Vida. En este sentido la Contadora Auditora en el Organismo en informe del 3.6.2021, intervino por reiteración el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

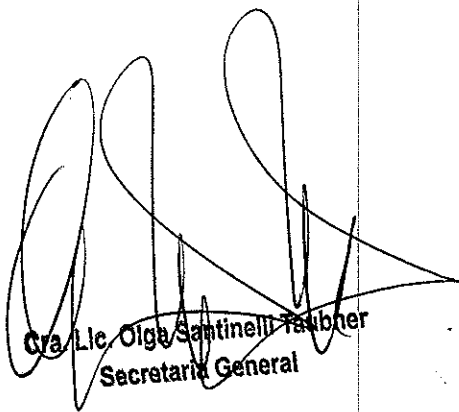


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 810/2021, adoptada en Sesión de fecha 29.4.2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor;
- 4) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General